Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

DECRETO N° MdeS-2016.-

SAN LUIS,

VISTO:

La Sanción Legislativa N° III-0940-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Sanción Legislativa tiene por objeto que la provincia de San Luis, se adhiera a la Ley Nacional N° 26.928, Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas (Inclusión Social para las Personas Trasplantadas);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° III-0940-2016.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 3º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-